

IDENTIFICACIÓN, NOMBRE Y LIMITES LATERALES	LIMITE SUPERIOR LIMITE INFERIOR	OBSERVACIONES (hora de actividad, tipo de restricción, naturaleza del riesgo, riesgo de interceptación)
1	2	3
<b>ZONAS RESTRINGIDAS (SPR)</b>		
SPR 91	<p><u>LAS PALMAS</u> Zona limitada por líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos: 12°12'00"S - 077°01'40"W 12°12'00"S - 076°50'00"W 12°03'21"S - 076°56'10"W (Estadio Monumental) 12°08'24"S - 077°01'40"W (Quebrada de Armendariz)</p>	<p><u>2000 ft AMSL</u> GND</p> <p>Autoridad responsable: Fuerza Aérea del Perú (FAP).</p> <p>Activada de manera permanente.</p> <p>Tipo de operaciones: Aeronaves de Estado (vuelos militares, OMC, OPM, entre otros). Aeronaves civiles, de acuerdo a los lineamientos descritos a continuación.</p> <p>Dependencia ATS responsable: Las Palmas Torre. Frecuencia principal: 126.4MHz. Frecuencia alterna: 124.1MHz.</p> <p>Servicio ATS brindado: Control de tránsito aéreo militar para aeronaves de Estado. Información de vuelo y alerta para aeronaves civiles.</p> <p>Reglas de operación para aeronaves civiles: Mantener comunicaciones aeroterrestres en ambos sentidos. Previo al despegue, las aeronaves deben establecer contacto con Las Palmas Torre. Todo vuelo que vaya a operar en la zona SPR91 debe presentar un plan de vuelo, con una anticipación mínima de 60 minutos a la hora prevista de fuera de calzos, vía correo electrónico a las siguientes direcciones: aislaspalmas@gmail.com aislima@corpac.gob.pe aislimaperu@gmail.com</p> <p>Sólo se permiten operaciones VFR diurnas. Toda aeronave que vaya a operar en la zona SPR91 debe llevar activado el equipo transponder en el código asignado por Las Palmas Torre, los cuáles se encuentran en el rango de 1340 a 1377. Las aeronaves que tengan el equipo transponder inoperativo, deben obtener la aprobación excepcional de Las Palmas Torre para volar a sus bases de mantenimiento con la finalidad de reparar dicho equipo. Las rutas de vuelo VFR deben considerar fas SPR, SPP y SPD publicadas en la AIP.</p>
SPR 93	<p><u>CHALLAPALCA - PUNO</u> Círculo de 1 NM de radio centrado en el punto 17°14'04.37"S - 069°47'53.07"W</p>	<p><u>1500 ft</u> GND</p> <p>Activada de manera permanente. Establecimiento penitenciario. Prohibido actividades aéreas, excepto aeronaves de Estado.</p>
SPR 94	<p><u>CHINCHA - ICA</u> Círculo de 1 NM de radio centrado en el punto 13°22'44.92"S - 076°04'52.80"W</p>	<p><u>1500 ft</u> GND</p> <p>Activada de manera permanente. Establecimiento penitenciario. Prohibido actividades aéreas, excepto aeronaves de Estado.</p>